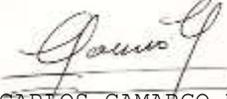


INFORME SECRETARIAL. Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre su admisión. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2021-00031-00
Demandante: Custodio Antonio Arrieta Madrid
Demandado: Edgardo José Blanco Castillo

En la demanda de referencia se observa el siguiente defecto:

1. En el acápite de notificaciones no se hace mención de la dirección electrónica del demandante, la cual debe ser distinta a la de su apoderado judicial. (Numeral 10, art. 82 del C.G.P; Art. 6, Decreto 806 de 2020)

Conforme lo anterior, se inadmitirá la demanda por la falencia anotada, ordenándose a la parte demandante que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, la subsane so pena de ser rechazada. (Artículo 90 del C.G.P.)

En virtud de lo expuesto, se

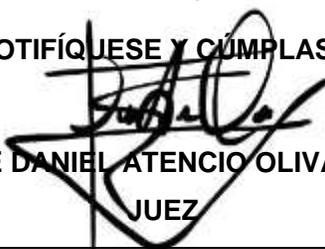
RESUELVE:

Primero. Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por el señor Custodio Antonio Arrieta Madrid en contra del señor Edgardo José Blanco Castillo.

Segundo. Ordenar a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, subsane la demanda so pena de rechazo.

Tercero. Reconocer al Dr. Harold David Saltarín Muñoz, identificado con C.C. No. 72.243.187 y T.P. 144.771 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso en procuración que consta al reverso del folio 2 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
JUEZ

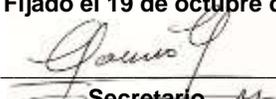
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 19 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado

**Jose
Atencio**


Secretario

Por:

**Daniel
Olivares**

Radicado: 47541-40-89-001-2021-00031-00

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pedraza - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4db3772a4612f71e48af7d78f31edd1bfb2411fd4a42222d4e640af4a10491e0

Documento generado en 15/10/2021 09:08:11 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**